

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA UNIFICADO DE MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE CASOS PARA ATENDER LOS ASUNTOS CIVILES PRESENTADOS AL AMPARO DE LA LEY ELECTORAL EN LA REGIÓN JUDICIAL DE SAN JUAN

OAJP -2016- 004
Núm. _____

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 16 de septiembre de 2016.

Conforme a la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 16 L.P.R.A. 4001 et seq, el 18 de julio de 2014 se dispuso que todas las acciones y procedimientos judiciales sobre asuntos electorales que surjan en la Región Judicial de San Juan, serán atendidas por los jueces o juezas asignados(as) a la Sala de Recursos Extraordinarios del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan. Véase DE 2014-260.

480

Durante los pasados dos años, todos los recursos extraordinarios que se atienden en dicha Sala se han tramitado exclusivamente a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), el cual permite la presentación y notificación electrónica de documentos, así como la digitalización de los expedientes judiciales. Sin embargo, los casos electorales no estuvieron incluidos en el alcance original de este proyecto, por lo que los recursos de revisión de las determinaciones de la Comisión Estatal de Elecciones que se atienden con exclusividad en la misma Sala todavía se tramitan por la vía ordinaria y se conservan expedientes físicos de estos casos en la Secretaría del Centro Judicial de San Juan.

Por otro lado, recientemente se implantaron varias mejoras sustanciales con el objetivo de que el SUMAC sea un sistema tecnológico cada vez más ágil y eficiente, en atención a las exigencias y requerimientos tanto de nuestros jueces y juezas, funcionarios y funcionarias, y los abogados y abogadas de Puerto Rico. Por esa razón, la Rama Judicial ya está en posición de ampliar la presentación y notificación electrónica de documentos en los tribunales a otras materias y causas de acción.

Como primera fase de este plan de expansión, y en virtud de la Regla 67.6 de Procedimiento Civil, 32 L.P.R.A. Ap. V, R. 67.6, se ordena que todos los casos civiles presentados al amparo de la Ley Electoral del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Región Judicial de San Juan, a partir del 26 de septiembre de 2016, se tramiten exclusivamente de manera electrónica a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), el cual se deberá acceder mediante el portal de UNIRED de la Rama Judicial.

Para facilitar el trámite expedito y el uso ordenado de esta plataforma tecnológica, se hace extensiva a estos casos electorales la aplicación de las *Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos mediante el SUMAC*, según aprobada mediante la OA-JP-2013-173 del 10 de enero de 2014.

Esta orden será efectiva el 26 de septiembre de 2016.

Lo decretó y firma.


Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:


Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo
de los Tribunales